

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 97/2012.****ACTOR: MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, ESTADO DE JALISCO.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Dagoberto Calderón Leal, Síndico y representante legal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **053329**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de Dagoberto Calderón Leal, Síndico y representante legal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco; **formese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y otras autoridades de la citada entidad, en la que impugna lo siguiente:

“El Acuerdo de la Comisión de Tarifas del Servicio de Transporte Público del Estado de Jalisco que autorizó el aumento de tarifas del transporte público de pasajeros en su modalidad de colectivo y masivo de fecha 15 de agosto de 2012, que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 16 de agosto de 2012, número 38, Sección IX, Tomo CCCLXXIII.”.

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

